



PROYECTO DE LEY
Semana de la concientización sobre grooming en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°.- Instituir. Institúyese la semana del 23 de noviembre de cada año, como "La semana de la concientización sobre grooming".

Artículo 2°.- Objetivo. La semana tiene por finalidad promover la prevención sobre el delito de grooming, difundir herramientas y canales de denuncia, fomentar el uso seguro y responsable de entornos digitales.

Artículo 3°.- Acciones. El Poder Ejecutivo debe realizar campañas digitales de prevención y concientización, iluminar los edificios públicos de color azul y promover actividades de sensibilización.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La vida de niñas, niños y adolescentes transcurre hoy en entornos híbridos, donde lo físico y lo digital se integran de manera permanente. Las redes sociales, plataformas de mensajería y videojuegos en línea forman parte de su cotidianeidad. En ese mismo espacio donde se desarrollan vínculos, aprendizajes y experiencias, también pueden producirse situaciones de violencia.

El grooming, tipificado en el artículo 131 del Código Penal de la Nación, constituye una de las formas más preocupantes de violencia digital contra niñas, niños y adolescentes. Se trata de una modalidad delictiva atroz llevada a cabo por adultos que mediante la manipulación emocional, la construcción progresiva de confianza y el aprovechamiento de la vulnerabilidad propia de la niñez y la adolescencia, aprovechan para acosar, extorsionar y abusar a esta población primero en entornos digitales pero en la mayoría de los casos con el fin último de llegar hasta el abuso sexual.

La prevención es tan importante como la respuesta sancionatoria a nivel penal. Para ello se requiere información, educación digital, visibilización y presencia activa del Estado. En consecuencia, es prioritario instalar el tema en la agenda pública de manera sostenida.

Instituir una Semana de la Concientización sobre Grooming en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica asumir un compromiso institucional claro, reconocer que la protección en entornos digitales es parte inseparable de la protección integral de derechos.

La elección de la semana del 23 de noviembre se debe a que en esa fecha se sancionó la incorporación del delito tipificado como Grooming al Código Penal de la Nación y en consecuencia se instituyó a ese día como "El Día Nacional de la Lucha contra el Grooming". En el caso de esta iniciativa establecer "La semana de la concientización sobre grooming" permite concentrar esfuerzos, coordinar campañas, difundir canales de denuncia y promover el uso seguro y responsable de herramientas digitales. Asimismo, la iluminación de edificios públicos de color azul, símbolo asociado a la tecnología y los entornos digitales, constituye un gesto institucional que visibiliza la problemática y contribuye a generar conversación social.

Las campañas digitales previstas en el proyecto no implican la creación de nuevas estructuras, sino la priorización de una temática urgente dentro de las políticas de comunicación existentes. Se trata de una iniciativa de bajo impacto presupuestario y alto impacto preventivo.

En tiempos donde la infancia se desarrolla también en pantallas, el Estado debe acompañar, orientar y prevenir. La concientización no es un complemento sino una herramienta central de política pública.

Este proyecto reafirma el compromiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la protección de niñas, niños y adolescentes en la era digital.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.